Acta N. 9- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 9 días del mes de junio de 2010, en la sede de la Junta Electoral Nacional, se reúnen sus integrantes Maria Elena Martín, Walter Calfin, Nancy Bazan, Carolina López y Patricia Lagarrigue y pasan a tratar en primer término la notificación recibida por la presidenta de la Junta Electoral en el día de la fecha de lo resuelto por el Juzgado Federal Federal con competencia electoral a cargo de la Dra. Maria Servini de Cubria, Secretaria de la Dra. Alina Daniela Sayal, por el que se dispone en el punto II de la misma Revocar lo resuelto por la Junta Electoral mediante Acta nro.7 respecto de los lugares de comicio, y en consecuencia luego de un intercambio de opiniones se resuelve REQUERIR a las autoridades de la Federación Provincia de Buenos Aires que adecúen la distribución de los lugares de votación y cantidad de mesas a lo ordenado por el Juzgado Federal. Deberá según lo prescripto en el punto III de dicha resolución remitir a esta Junta Electoral la mayor cantidad de locales de votación y de mesas en el Distrito Buenos Aires, con sus correspondientes autoridades a fin de adoptar la resolución en un todo de acuerdo con el criterio ordenado en el resolutorio todo ello en un plazo de 6 horas. Asimismo, Requerir a las autoridades de la Federación Santa Cruz, eleve una propuesta de una mesa de votación en las ciudades de Pico Truncado, Puerto Deseado y Rio Gallegos, como lo ordena la mencionada resolución, en el mismo plazo de 6 horas.

Seguidamente se pasa a un cuarto intermedio a fin de que las Federaciones cumplimenten con los requerimientos, hasta que siendo las 18 hs. se levanta el cuarto intermedio para dar tratamiento a la nota presentada por la Federación Provincia de Buenos Aires contestando lo solicitado, a lo que luego de un intercambio de opiniones se analizan las modificaciones a los lugares de votación y mesas en la Provincia de Buenos Aires como a continuación se enuncian, entendiendo esta Junta Electoral, que con la propuesta presentada se ha dado cumplimiento a lo ordenado por la jueza con competencia electoral y en mérito a las consideraciones que a continuación se expresan: Que el Distrito Provincia de provincia de Buenos Aires cuenta con un total de afiliados de 30.398 dividido en 8 secciones electorales las cuales se componen de diferentes localidades las que no guardan relación uniforme en base a su población y en consecuencia con los afiliados pertenecientes a ellas, en función de ello se ha tomado en cuenta la cantidad de afiliados partidarios en cada una de las secciones electorales, la distribución de esos afiliados que componen estas secciones y la proximidad de los afiliados en relación a los lugares de votación, concluyendo en un armado de mesas distribuidas en los diferentes lugares de votación de forma tal que permita garantizar cantidad de mesas y lugares de votación permitiendo a los afiliados una mayor proximidad que favorezca el principio de participación. Por ejemplo, de un análisis ordenado Sección por Sección de la provincia, en la 1era Sección electoral, el Partido Socialista cuenta con 6703 afiliados distribuidos en 24 localidades en los que se dará apertura a 24 mesas ubicadas en 16 lugares de votación, lo que representa un promedio de 279 afiliados por mesa. En la 2da.Sección electoral el Partido Socialista cuenta con 2292 afiliados distribuidos en 15 localidades para los que se establecerán 8 mesas distribuidas en 6 lugares de votación lo que da un

promedio de 286 votantes por mesa. En la 3era. Sección, geográficamente situada en el sur del conurbano bonaerense, el Partido Socialista cuenta con 9452 afiliados distribuidos en 19 localidades y se establecen a los fines del comicio partidario la apertura de 33 mesas en 18 lugares de votación o sea un promedio de 292 afiliados por mesa; En la 4ta. Sección electoral donde el partido cuenta con 615 afiliados en 17 localidades, se han distribuido 5 mesas con 4 lugares de votación, promediando un total de 123 afiliados por mesa. En la 5ta. Sección se encuentran 7749 afiliados distribuidos en 25 localidades, donde el 70% del padrón seccional se encuentra en la localidad de Mar del Plata (Gral. Pueyrredón) con 5210 afiliados distribuidos en 17 mesas ubicadas en tres lugares de votación, distribuyéndose en promedio 325 afiliados por mesa. La totalidad de la 5ta. Sección cuenta entonces con 27 mesas ubicadas en 11 lugares de votación, dando un promedio de 287 afiliados por mesa. La 6ta sección electoral cuenta con un total de 1323 afiliados distribuidos en 19 localidades, donde se han abierto 11 mesas en 11 lugares de votación, dando un promedio de 120 afiliados por cada mesa. En cuanto a la 7ma sección la cual cuenta con un total de 330 afiliados distribuidos en 8 localidades, se han abierto 3 mesas de votación distribuidas en 3 lugares, generando un promedio de 110 afiliados por mesa. La última sección, esto es la 8va, cuenta con un padrón de 1934 afiliados siendo la misma un solo distrito, Capital-La Plata- y se han distribuido 7 mesas de votación en 2 lugares que habilita un promedio de 276 afiliados por mesa.

Con estos criterios de distribución el Partido Socialista en la Provincia de Buenos Aires suma un total de 118 mesas distribuidas en 71 lugares de votación arrojando un promedio de 257 afiliados por mesa, aumentando significativamente la cantidad de lugares y mesas en relación a la anterior propuesta.

En relación a la proximidad, el esquema de la distribución de los lugares de votación en la provincia de Buenos Aires garantiza que los afiliados en aquellas localidades donde no se ha abierto lugar de votación, por ser materialmente imposible hacerlo en base al desarrollo y la falta de estructura partidaria en la localidad, no deban recorrer más de 50 Km para emitir su voto. En este sentido se ha llevado a cabo la reubicación necesaria efectuando el traslado de los padrones de localidades a los fines de cumplir con el criterio ordenado, en diferentes mesas de votación de la provincia resguardando la proximidad, lo que permite concluir que se ha efectuado una razonable distribución territorial de las mesas de votación a fin de garantizar la participación de los afiliados. A manera de ejemplificación, en la Sección 3era, se había propuesto la apertura de 20 mesas y ahora se propone la apertura de 33 mesas, donde por ejemplo los afiliados de las localidades de: Chascomus (31 afiliados), Lobos (40 afiliados, antes votaban en San Vicente) Dolores (15 afiliados), Gral. Belgrano (30 afiliados), Gral. Guido (20 afiliados), La Costa (182 afiliados), Pinamar (20 afiliados), Gral. Paz (40 afiliados), etc. estaban asignadas para votar en la localidad de Gral. Pueyrredón (Mar del Plata), trasladándose unos 300 Km aproximadamente, en la nueva distribución se ha abierto una Mesa en Cañuelas y otra mesa en Mar Chiquita por lo que ningún afiliado deberá recorrer más de 50 km para poder votar, acortando significativamente la distancia a recorrer para garantizar el mejor acceso a

las mesas de votación. Así mismo para cumplir con este criterio se han abierto mesas nuevas en las localidades de Mercedes (102 afiliados) que antes votaban en Lujan, Tigre (296 afiliados) que antes se trasladaban 18 cuadras para votar en San Fernando, Campana –donde antes no había mesas ahora se abren 3 mesas- (1068 afiliados), antes se trasladaban a Zarate para votar; Lanús (949 afiliados) antes votaban en Avellaneda ahora se abren 3 mesas –esta modificación fue solicitada por la recurrente-; Junín (215 afiliados) antes recorrían más de 100 km. para votar en Bragado ahora se abre una mesa –esta modificación fue solicitada por la recurrente-; Tandil (411 afiliados) antes votaban en Mar del Plata ahora se abre una mesa; Torquinst (40 afiliados) antes votaban en Bahía Blanca ahora se abre una mesa –esta modificación fue solicitada por la recurrente-; Tres Arroyos (163 afiliados) antes recorrían más de 100 km para votar en Benito Juarez ahora se abre una mesa en el lugar, etc., en estos casos los afiliados que antes debían trasladarse a otras localidades para emitir el sufragio ahora lo harán en su distrito. A continuación se da tratamiento a las modificaciones especialmente requeridas por el Tribunal respecto de las provincias de Santa Cruz aprobándose la apertura de mesas en las ciudades de Pico Truncado y Río Gallegos, no así en la localidad de Puerto Deseado, también señalada en el resolutorio que venimos cumplimentar dado que en esta última localidad el Partido Socialista no posee afiliados. Se acompaña copia del padrón respectivo expedido por el Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito. En conclusión, mostrando unánimemente los integrantes de la Junta Electoral, total predisposición a efectuar las adecuaciones necesarias en orden a incorporar mayor número de mesas electorales y estudiar un diagrama de distribución de las mismas que tienda a mejorar su proximidad a los lugares en que residen los diferentes núcleos de afiliados del Partido, sobre todo aquellos que registran mayor densidad de afiliación y poniendo de manifiesto que sin perjuicio de esto, para esta elección el marco de los electores con derecho a participar se encuentra recortado a la población de ciudadanos que estan afiliados al Partido, NO a los ciudadanos en general como ocurre en el caso de las elecciones partidarias internas cuando son abiertas; de manera que la vara para juzgar la razonabilidad de la cantidad de mesas y su distribución se encuentra necesariamente ligada a este hecho y además, a la ineludible exigencia de detectar cuáles son razonablemente esos lugares con núcleos de afiliados para la constitución de mesas en ellos y de prever una razonable proximidad de esos núcleos con los lugares de votación, independientemente de la densidad poblacional existente en cada provincia, región o ciudad. De este intercambio de opiniones surge que la aplicación de estos parámetros seguramente arrojará diferencias entre los Distritos atento las diferencias existentes entre el nivel de cantidad de afiliados y los caracteres geográficos de cada región, de manera que unanimente aparece razonable y ajustada a lo especificamente requerido por el Tribunal la propuesta de adecuación y/o modificación que es aprobada por unanimidad y que se agrega como **Anexo I** a la presente. Este anexo contiene el listado de nuevos lugares de votación y nuevas mesas de la provincia de Buenos Aires a los fines de su inmediata publicidad y comunicación a la Justicia Electoral, sin perjuicio de que en

el plazo de 6 hs. deberá complementarse las autoridades de las mesas y demás requerimientos instrumentales para la elección. No siendo para más y siendo las 12, 50 hs. del dìa 10 de junio de 2010 se da por finalizada esta reunión de la que se extraerá copia para acompañar a la presentación en el Tribunal Electoral, firmando los integrantes de la junta presentes de conformidad.